RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2021-00482-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: rechazar.

Visto el anterior informe secretarial y toda vez que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Ejecutiva instaurada por JOSE LIZARDO MARTINEZ ICOPO en contra de EMGESA S.A ESP, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda a quien la presentó, previas las constancias de rigor y sin necesidad de desglose (Art. 90 del CGP).

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado.

Notifíquese,

La Juez

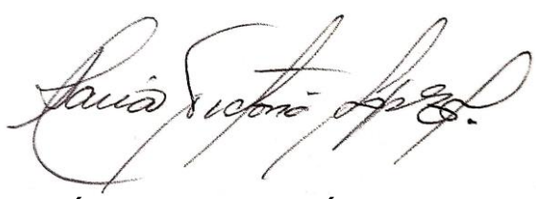

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

af